



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-408/2019

**ACTORA:** GABRIELA CHUZEVILLE  
BARRADAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE NAUTLA,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LA ACTORA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.**

**ACTUARIA**

**ANAIS ORTIZ OLOARTE**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-408/2019

**ACTORA:** GABRIELA CHUZEVILLE  
BARRADAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE NAUTLA,  
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Máximo Lozano Ordóñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Dos acuses de correo electrónico de dieciséis de mayo, recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal a las nueve horas con veintiocho minutos y a las diez horas con cuarenta y tres minutos, respectivamente, mediante los cuales el ayuntamiento responsable remite diversa documentación relacionada con el presente asunto.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

↓

**SEGUNDO. Requerimiento.** Derivado de la omisión por parte del ayuntamiento responsable de remitir en original o copia certificada legible la documentación requerida mediante proveído de diez de mayo y en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE** nuevamente:

Al **Ayuntamiento de Nautla, Veracruz**, por conducto de su Presidente:

- a) Remita las originales o copias debidamente certificadas de las constancias de publicación de la demanda y su respectivo informe circunstanciado, que le fueron requeridas mediante autos de siete y diez de mayo, de conformidad con lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.
- b) Remita copia certificada del Acta de sesión de cabildo de veintitrés de julio de dos mil dieciocho, mediante la cual, se tomó el acuerdo de realizar una reducción salarial a los ediles y directores municipales.
- c) Remita copias certificadas de los presupuestos de egresos de los ejercicios **dos mil dieciocho y dos mil diecinueve**, que incluyan sus respectivos tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos, (analíticos de dietas, plazas y puestos) y la plantilla de personal, así como, las modificaciones que, en su caso, se hubieren realizado a los mismos.
- d) Remita copia certificada de la circular número trece, de diecinueve de julio de dos mil dieciocho, signada por el